



DECRETO Nº 58/2018

Hasenkamp, 01 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 137/2018, de fecha 24 de Octubre de 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 107 Inc. "c", de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 10.027, determina que es facultad del Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP, en uso de las atribuciones propias de su función:

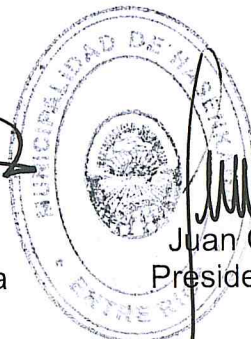
DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza Nº 137/2018 que: "Declara de Utilidad Pública y obligatorio el pago de los beneficiarios de la Obra de Pavimento de Hormigón Armado de Calle Dr.Elberg, entre Dr.Brage Villar y Dr. Haedo ", aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión celebrada el día 24 de Octubre de 2018.-

ARTICULO 2º) Derivase a las áreas cuya intervención corresponda, a los efectos de generar las condiciones necesarias para instrumentar la Ordenanza, que entrará en vigencia en todo el ámbito de la Municipalidad de Hasenkamp a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Eduardo A. Iglesias
Sec. de Gob. y Hacienda



Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal